

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

01 de abril,
2015

Este pliego contiene las condiciones generales y específicas sobre presentación de propuesta para la adquisición de material gastable como papel higiénico, papel toalla para baño, servilletas, papel toalla para cocina.

Pliego de Condiciones Licitación Pública
Nacional LPN-CPJ-02-2015



1.	INDICE	
2.	Introducción.....	5
3.	Objetivo	5
4.	Idioma Oficial.....	6
5.	Precio de la Oferta	6
6.	Moneda de la Oferta	6
7.	Modalidad de la Compra	6
8.	Fuente de Recursos.....	6
9.	Competencia Judicial	6
10.	Publicidad.....	7
11.	Rectificaciones Aritméticas.....	7
12.	Órgano de contratación	7
13.	Exención de responsabilidades.....	7
14.	Prohibición de Contratar	8
15.	Demostración de capacidad para contratar.....	9
16.	Garantías.....	10
17.	Fianza de mantenimiento de la oferta.....	10
18.	Fianza de fiel cumplimiento de contrato	10
19.	Devolución de las Fianzas o Garantías.....	11
20.	Consultas	11
21.	Impugnación de Adjudicación.....	12
22.	Datos de la Licitación Pública Nacional.	13
a.	Procedimiento de selección.....	13



23.	Modalidad de la Propuesta	14
24.	Forma de Pago.....	14
25.	Cronograma actividades de la Licitación Pública Nacional.....	15
26.	Disponibilidad del pliego de condiciones	16
27.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	16
28.	Lugar, fecha y hora.....	16
29.	Presentación de propuestas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	16
30.	Documentaciones necesarias a presentar:	17
a.	Sobre A: Propuesta Técnica	17
31.	Muestra.....	19
32.	Sobre B: Propuesta Económica	¡Error! Marcador no definido.
33.	Costos de presentación de las propuestas.....	19
34.	Calidad de presentación.....	19
35.	Otras condiciones para la presentación de ofertas.....	19
36.	Apertura y validación de ofertas	20
37.	Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas	21
38.	Validación y verificación de documentos	21
39.	Criterios de Evaluación	22
40.	Elegibilidad	22
41.	Adjudicación	22
42.	Compromiso de Adjudicación.....	23
43.	Empate entre oferentes	23
44.	Declaración de Desierto	23



45.	Cancelación de Licitación Pública Nacional.....	23
46.	Rechazos.....	23
47.	Adjudicaciones posteriores.....	24
48.	El Contrato	24
49.	Vigencia del Contrato.....	24
50.	Subcontratos	24
51.	Incumplimiento del contrato	24
52.	Efectos del Incumplimiento.....	25
53.	Finalización del Contrato	25
54.	Tipos de Incumplimientos	25
a.	Incumplimientos leves.....	25
b.	Incumplimientos graves	26
c.	Incumplimientos muy graves	26
55.	Sanciones.....	27
56.	Entrega del Papel.....	27
57.	Retraso en la Entrega.....	27
58.	Penalidades aplicadas por incumplimiento en la entrega.....	28
59.	Generalidades	28
60.	Anexos:.....	28



Licitación Pública Nacional LPN-CPJ-02-2015, para la adquisición de papel higiénico pequeño, papel de baño junior 2 play, papel toalla de mano para baños, servilletas de mesa y rollos de papel toalla para cocina

2. Introducción

El presente documento contiene los requerimientos necesarios que el Consejo del Poder Judicial exige a las empresas legalmente constituidas en el país, que sean distribuidores autorizados e importadores, para participar en la Licitación Pública Nacional a celebrarse el miércoles 01 de abril de 2015, a las dos (02:30) p.m. El mismo se efectuará en el salón Multiusos ubicado en el tercer (3er.) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.

3. Objetivo

Abastecer de manera satisfactoria al Poder Judicial de papel higiénico varios, papel toalla de mano para baños, servilletas de mesa y rollos de papel toalla para cocina necesarios, para un semestre, en las cantidades y referencias siguientes.

Cantidad	Referencia de Papel
36,360	Rollos de papel de baño pequeño
21,456	Rollos de papel de baño junior 2 play
4,764	Papel toalla de mano, para baños
2,520	Servilletas de mesa 500/1
288	Rollos de papel toalla para cocina



El presente proceso de Licitación Pública Nacional está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

4. Idioma Oficial

El idioma oficial de la presente Licitación Pública Nacional es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

5. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los datos de la licitación.

6. Moneda de la Oferta

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos dominicanos (RD\$), o dólares americanos (US\$).

7. Modalidad de la Compra

La presente contratación se ejecutará por Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

8. Fuente de Recursos

Los fondos para financiar el costo de la compra, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, provienen del Presupuesto del Poder Judicial correspondiente al año 2015, tomándose las previsiones correspondientes.

9. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.



10. Publicidad

La invitación a participar en un procedimiento por Licitación Pública Nacional deberá efectuarse mediante convocatoria en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días laborales consecutivos, y en la página Web del Poder Judicial: www.poderjudicial.gob.do. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a treinta (30) días hábiles.

El Comité de Compras y Licitaciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, ulteriormente se ajuste al mismo.

11. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
4. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

12. Órgano de contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de la compra a contratar es el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial.

13. Exención de responsabilidades

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.



14. Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Vice Ministros; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial; los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
2. Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
4. Todo personal del Consejo del Poder Judicial;
5. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y, descendientes de estas personas;
6. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
7. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
8. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un



lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
10. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
11. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
12. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

15. Demostración de capacidad para contratar

Los oferentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y las presentes Condiciones Generales;



- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

16. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la oferta será descalificada sin más trámite.

Estas fianzas deben presentarse mediante póliza expedida por una sociedad de seguro de reconocida solvencia en el país o banco comercial.

Los oferentes deberán presentar las siguientes garantías o fianzas:

17. Fianza de mantenimiento de la oferta

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá presentar una fianza de mantenimiento de oferta, equivalente al 5% del monto total de su propuesta y con una vigencia de ciento veinte (120) días.

PÁRRAFO. La Fianza de Mantenimiento de Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la oferta económica. La omisión en la presentación de la Fianza de Mantenimiento de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la oferta sin más trámite.

18. Fianza de fiel cumplimiento de contrato

El o los oferentes a quienes se hayan adjudicado la Licitación Pública Nacional, antes de la firma del contrato deberán presentar una fianza de fiel cumplimiento la cual tiene un equivalente al cuatro (4%) del monto total de la propuesta. La misma es reembolsable al cumplimiento satisfactorio del contrato.



La no comparecencia o el retraso del oferente adjudicatario a constituir la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la fianza de mantenimiento de la oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento. El nuevo oferente adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado mediante comunicación formal.

19. Devolución de las Fianzas o Garantías

- Fianza de mantenimiento de oferta: Devuelta tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes, una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Fianza de fiel cumplimiento de contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

20. Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas al Comité de Compras y Licitaciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el día 09 de marzo del 2015.

Las consultas las formularán los oferentes, sus representantes legales o agentes autorizados, por escrito, dirigido al Comité de Compras y Licitaciones, dentro del plazo previsto; quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

El Comité de Compras y Licitaciones dará respuestas a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá del 17 de marzo del 2015, mediante publicación en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

PÁRRAFO I: Las consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo incluyendo la referencia de la Licitación.

PÁRRAFO II: Cuando como consecuencia de una pregunta, se requiera realizar una modificación a los pliegos de condiciones, adendas o enmiendas, la misma será aprobada por el Comité de Compras y Licitaciones, si procediere.



PÁRRAFO III: Tantos las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

21. Impugnación de Adjudicación

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

1. A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en el Comité de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que el Comité decida.
2. El Comité de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
3. Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
4. El Comité de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
5. El Comité de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
6. La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
7. La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
8. No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere con el procedimiento previsto en esta disposición.



22. Datos de la Licitación Pública Nacional.

a. Procedimiento de selección

- i. La oferta será presentada en dos sobres cerrados, uno con la oferta técnica y el otro con la oferta económica. Ambos sobres deben tener el nombre del oferente y estar firmados por el representante legal de la empresa y sellado con el sello social, en caso de ser persona jurídica;
- ii. Luego de que el Presidente del Comité de Compras y Licitaciones da apertura a la licitación en cuestión, el Notario Público actuante preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada de los oferentes, y de inmediato se procederá a la apertura de las ofertas presentadas; sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica;
- iii. El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias de la licitación;
- iv. Culminado el proceso de apertura de licitación, el Comité de Compras y Licitaciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos en el pliego de condiciones;
- v. El Comité de Compras y Licitaciones, si lo estima de lugar, podrá solicitar informes adicionales a cualquier participante en la licitación, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta;
- vi. El Comité de Compras y Licitaciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Consejo del Poder Judicial, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones;
- vii. El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta de Adjudicación con la decisión adoptada;
- viii. El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes los resultados de la licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles;
- ix. El Comité de Compras y Licitaciones, a través de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, luego de notificar a todos los oferentes participantes y de vencidos los plazos de la impugnación, remitirá la misma a la Dirección General Técnica, a los fines de la elaboración de los contratos correspondientes.

La institución deberá publicar en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compras, licitación y contratación, así como la Resolución que declare desierto cualquier procedimiento de compras.



23. Modalidad de la Propuesta

La propuesta se presentará en seis (6) lotes, que deberán ser entregados cada uno de ellos a más tardar cinco (5) días hábiles luego de recibida la orden de compra. Las cantidades a entregar están definidas en el cuadro que figura a continuación:

CUADRO DE LOTES

DESCRIPCION	CANTIDAD para 6 MESES	PRIMER LOTE	SEGUNDO LOTE	TERCER LOTE	CUARTO LOTE	QUINTO LOTE	SEXTO LOTE
Rollos de papel de baño pequeño	36,360	6,060	6,060	6,060	6,060	6,060	6,060
Rollos de papel de baño junior 2 play	21,456	3,576	3,576	3,576	3,576	3,576	3,576
Papel toalla de mano, para baños	4,764	794	794	794	794	794	794
Servilletas de mesa 500/1	2,520	420	420	420	420	420	420
Rollos de papel toalla para cocina	288	48	48	48	48	48	48

Los licitantes deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la entrega en el término consignado entre las partes.

24. Forma de Pago

Se pagará un 100% del total de cada lote a los quince (15) días calendario de la entrega del lote correspondiente. Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones, quien decidirá al respecto.



25. Cronograma actividades de la Licitación Pública Nacional

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	jueves 12 y viernes 13 de febrero del 2015
2. Período para realizar consultas por parte de los adquirientes	Lunes 09 de marzo del 2015
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Martes 17 de marzo del 2015.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de sobres	Miércoles 01 de abril del 2015 a las 2.30 p.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Lunes 06 de abril del 2015
6. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Martes 03 de marzo del 2015
7. Adjudicación	Miércoles 08 de abril del 2015
8. Notificación y Publicación de Adjudicación	A más tardar el 15 de abril del 2015
9. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
10. Suscripción del Contrato	A más tardar el 06 de mayo del 2015
11. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes



26. Disponibilidad del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en el edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, en la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, ubicada en el tercer piso de la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroeos, Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro treinta de la tarde (4:30p.m); y en la página Web de la institución: www.poderjudicial.gob.do, para todos los interesados.

Los interesados deberán informar su interés de participar remitiendo un correo electrónico a licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do o remitiendo una comunicación al Comité de Compras y Licitaciones

27. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

El solo hecho de que un oferente participe en la Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

28. Lugar, fecha y hora

La presentación de las propuestas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Licitaciones y el Notario Público actuante, en el Salón Multiuso, en el Tercer nivel del Edificio de la Suprema Corte de Justicia ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, el miércoles 01 de abril a las 02:30 p.m. Sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada. Asimismo, el Comité no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto en los presentes Pliegos de Condiciones.

29. Presentación de propuestas técnicas y económicas, "Sobre A" y "Sobre B"

Las ofertas se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados, con un original y una copia, debidamente identificados, con las siguientes inscripciones:



SOBRE A ó B (dependiendo de qué propuesta se trate)

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Licitaciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: LPN-CPJ-02-2015

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2052/2009/2079

Estos sobres contendrán en su interior el "Sobre A" (Propuesta Técnica) y el "Sobre B" (Propuesta Económica).

30. Documentaciones necesarias a presentar:

a. Sobre A: Propuesta Técnica

Los documentos contenidos en el "sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, debidamente encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

I. Legal:

- a) Formulario de presentación de la oferta. (Anexo 2)
- b) Formulario de información sobre el oferente (Anexo 3)
- c) Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Pública Nacional, debidamente firmada.



- d) Copia de los estatutos y última asamblea, debidamente registrados.
- e) Certificación actualizada del Registro Mercantil.
- f) Poder debidamente legalizado o Asamblea Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir cheques y otorgar descargos.
- g) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante.
- h) Copia del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- i) Declaración jurada donde se manifieste: 1- que no tiene algún litigio, disputa, causa o juicio en cualquier materia, tanto en tribunales nacionales como internacionales o sus equivalentes; 2- que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; 3- que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombre distintos.
- j) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- k) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

b. Sobre B: Propuesta Económica

La presente documentación debe presentarse encuadrada en el siguiente orden:

- a. Oferta Económica (anexo 1), presentada en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y



la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y, deberán llevar el sello social de la compañía.

b. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. La vigencia de la garantía será hasta la suscripción del contrato.

31. Muestra

Se requiere muestra del artículo solicitado debidamente identificado, el licitante lo entregará físicamente al momento de depositar su oferta. Los licitantes que no cumplan con esta petición, automáticamente quedan descalificados. Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece, las mismas permanecerán en la institución como modelo de lo licitado.

32. Costos de presentación de las propuestas.

El licitante deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

33. Calidad de presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento.

34. Otras condiciones para la presentación de ofertas.

- i. Cada oferente tendrá que suplir toda la información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones o documentos especiales como parte de su oferta.
- ii. Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta.
- iii. Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.



- iv. Las ofertas serán recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, el día en que se realice la Licitación Pública Nacional, bajo acta notarial y en presencia de los participantes y el público asistente.
- v. Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones no podrán ser modificadas.
- vi. Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.
- vii. Una vez retirada la oferta por el licitador, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- viii. El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato.
- ix. La Oferta deberá presentarse con precios en Pesos Dominicanos (RD\$) o en Dólares Norteamericanos (US\$), deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.
- x. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.
- xi. El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.
- xii. El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con las compras.

35. Apertura y validación de ofertas

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Licitaciones, del Notario Público y de los oferentes que deseen participar, en la fecha, lugar y hora establecidos.



Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

36. Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados.

37. Validación y verificación de documentos

El perito procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

La solicitud de aclaración y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables.



38. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad “Cumple/ No Cumple” de acuerdo a las especificaciones solicitadas en éste Pliego de Condiciones.

39. Elegibilidad

- a. Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b. Que oferente demuestre que tiene la capacidad y la experiencia para la entrega en las condiciones establecidas.

Solo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado conformes en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

40. Adjudicación

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a garantías, calidad, tiempo de entrega, depreciación, facilidad de repuestos en el mercado.

El Comité de Compras y Licitaciones comunicará a las firmas participantes el resultado de la Licitación Pública Nacional, procediendo a devolver a las firmas no ganadoras la fianza de Garantía de Oferta, una vez cumplido el plazo establecido para presentación de reclamo y/o aclaración; así como la presentación de la Fianza de Fiel Cumplimiento por parte del adjudicatario.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.



41. Compromiso de Adjudicación

El adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

42. Empate entre oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes, el Comité de Compras y Licitaciones acogerá la de mejor calidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad, se dividirá en cincuenta por ciento (50%) por cada oferente.

43. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

44. Cancelación de Licitación Pública Nacional

El Comité de Compras y Licitaciones se reserva al derecho de cancelar de manera justificada a cualquier oferente o la Licitación Pública Nacional, ya sea antes o después de la apertura.

45. Rechazos

- a. Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este Pliego de Condiciones.
- b. En caso de que el adjudicatario no cumpla con las condiciones establecidas en la propuesta, el Comité de Compras y Licitaciones podrá adjudicar la Licitación Pública Nacional a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.



46. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a solicitar, al siguiente oferente si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de tres (3) días laborables. Dicho oferente contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que certifique su capacidad e interés. En caso de respuesta afirmativa, el oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en este Pliego de Condiciones.

47. El Contrato

Posterior a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes, así como a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

48. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en este Pliego de Condiciones y el cronograma de ejecución, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

49. Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito del Consejo del Poder Judicial.

50. Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- La falta de calidad de los bienes suministrados.
- El suministro de menos unidades de las solicitadas.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas



51. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización y conllevará la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

52. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Incumplimiento del contratista.
- Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

53. Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

- i. Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:



- ii. Presentar recurso de revisión o impugnación fundamentado en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- iii. Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas de una adjudicación por licitación;
- iv. Renunciar, sin causa justificada, a la adjudicación de un contrato;
- v. Cometer, por comisión o por omisión, cualquier otro hecho de la misma gravedad o consecuencias.

b. Incumplimientos graves

Se considerará falta grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) a tres (3) años, cuando incurriera por segunda vez en una cualquiera de las causas previstas en el párrafo precedente.

c. Incumplimientos muy graves

Se considerará falta muy grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de cuatro (4) a cinco (5) años, cuando incurra por tercera vez en las mismas faltas.

Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren, el Comité de Compras y Licitaciones inhabilitará de forma permanente los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, por la comisión de las acciones siguientes:

- i. Cambiar, sin autorización de la Institución, la composición, calidad y especialización del personal que se comprometieron a asignar a la obra, servicios o bien;
- ii. Presentar documentación falsa o alterada, o utilizar procedimientos coercitivos o de chantaje;
- iii. Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- iv. Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a servidores judiciales vinculados al procedimiento de compras o licitación y relacionados, o utilizar personal de la Institución para elaborar sus propuestas;
- v. Obtener la precalificación o calificación, mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo;



- vi. Contratar con dispensa del procedimiento de licitación previsto por este Pliego -----, en complicidad con servidores administrativos judiciales;
- vii. Obtener informaciones que les coloquen en una situación de ventaja respecto de otros competidores, en violación a los trámites establecidos por el Comité de Compras y Licitaciones;
- viii. Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

54. Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

En caso de infracciones graves, el Consejo del Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos.

55. Entrega del Papel

La entrega de los artículos se efectuará en la División de Almacén del Consejo del Poder Judicial, de acuerdo al contrato suscrito.

No se considera entregado ni suspende el plazo de entrega el producto que no cumpla con las especificaciones presentadas en su oferta.

56. Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el contratista no cumpla con la fecha convenida en el contrato.

Párrafo II: El cumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada sometida al Comité de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.



- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.¹

57. Penalidades aplicadas por incumplimiento en la entrega

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la empresa o persona física a quién se le adjudique la compra, son las siguientes:

- Pagar al Consejo del Poder Judicial el 1% del total del contrato incumplido por cada día hábil de retraso, sin que exceda el 5% del total del contrato correspondiente.
- Eliminar de las listas del banco de proveedores del Consejo del Poder Judicial, el nombre de cualquier firma que no cumpliera un contrato, o que en otra forma incurriera en defecto.
- Ejecutar la Fianza de Avance depositada por el contratista.
- Demandar en daños y perjuicios ante los Tribunales nacionales.

58. Generalidades

Los casos no contemplados quedarán sujetos a decisiones del Comité de Compras y Licitaciones, quien es la autoridad máxima dentro de esta Licitación Pública Nacional.

59. Anexos:

OFERTA ECONOMICA (ANEXO 1)

NOMBRE DEL OFERENTE:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ²	Cantidad ³	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
----------	---------------------------------------	-------------------------------	-----------------------	-----------------	-------	-----------------------

¹ Ocurrida la causa de fuerza mayor, se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.

² Si aplica.

³ Si aplica.



VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:.....

.....**nombre y apellido**..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (**poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede**)

Firma/...../..... **fecha**

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ⁴	Cantidad ⁵	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

⁴ Si aplica.

⁵ Si aplica.



VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$						
Valor total de la oferta en letras:.....						

.....**nombre y apellido**..... en calidad de, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (**poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede**)

Firma/...../..... **fecha**



PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 2)

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

Para más información comunicarse con: Arq. Rafaelina Durán, al teléfono 809-533-3191, ext. 2052 correo electrónico: raduran@poderjudicial.gob.do.

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL